



PODER JUDICIAL
— TAMAULIPAS —

PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO ESTATAL DE ANTIGÜEDAD

DA/0640/2025
Dirección de Administración

Con el propósito de reconocer y estimular la permanencia de los Servidores Judiciales como factor determinante en el cumplimiento de los programas y acciones de la Administración de Justicia en el Estado, manifestado en la prestación responsable y continua de los trámites y servicios que se brindan a la sociedad, y en cumplimiento con lo dispuesto en el Capítulo XIII de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, Decreto No. 88, publicado en el Periódico Oficial No. 103 de fecha 26 de diciembre de 1987 y sus reformas; modificado en el Decreto No. 124, publicado en el Periódico Oficial No. 51 de fecha 25 de junio de 1994; así como en el Capítulo III, Artículo 20 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y Artículo 62 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, el Poder Judicial del Estado, en coordinación con el Gobierno del Estado de Tamaulipas emite la siguiente:

CONVOCATORIA:

A todos los Servidores Judiciales sujetos al régimen de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, pertenecientes al **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, para que participen como candidatos a obtener el Premio Estatal de Antigüedad, correspondiente al año 2025, conforme a las siguientes

BASES:

PRIMERA. - El Premio Estatal de Antigüedad en el Servicio Público, es el reconocimiento que hace el Poder Judicial del estado de Tamaulipas, en colaboración con el Gobierno del Estado, a los Servidores Judiciales sujetos al régimen de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, por el tiempo efectivo de servicios prestados al **31 de diciembre de 2025**, independientemente a la antigüedad reconocida en la Seguridad Social que contempla la Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDA. - El Premio Estatal de Antigüedad de acuerdo al artículo 76 de la LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, consistirá en medalla y podrá acompañarse de entrega en numerario o en especie, cuando así lo acuerde el C. Gobernador del Estado; otorgándose en cuatro grados:

I.-Primero grado, por 50 años de servicio;

II.- Segundo grado, por 40;

III.- Tercero grado, por 30; y

IV.- Cuarto grado, por 20.

Aunado a lo anterior, a partir del 2013, por acuerdo Gubernamental se autorizó otorgar diploma y cheque a los premios de 45, 35 y 25 año de servicio. Asimismo, en respuesta al pliego petitorio 2016, por acuerdo gubernamental se autorizó agregar en el Premio de Estatal de Antigüedad correspondiente a los 55 años de servicio

TERCERA. – Por lo que tomando en cuenta lo anterior, y con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, el Consejo de Premiación del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, establece para la presente edición del Premio de Estatal de Antigüedad, la entrega de **MEDALLA, DIPLOMA Y CHEQUE**, para **55, 50, 45, 40, 35, 30, 25 y 20 años de servicio**, correspondiendo la entrega en numerario a la acordada por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, quedando establecido de la siguiente manera:



PODER JUDICIAL
— TAMAULIPAS —

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas		
Grado	Años de Servicio	Monto
Primero Grado	50	\$50,000.00
Segundo Grado	40	\$40,000.00
Tercer Grado	30	\$30,000.00
Cuarto Grado	20	\$20,000.00

Por Disposición Gubernamental	
Años de Servicio	Monto
55	\$55,000.00
45	\$45,000.00
35	\$35,000.00
25	\$25,000.00

CUARTA. - Para la obtención del premio, objeto de la presente convocatoria, será requisito indispensable no haberlo recibido con anterioridad por la misma antigüedad, y que los años de servicio solicitados se cumplan durante el período comprendido **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.**

QUINTA. – El personal judicial en activo, que se considere con derechos a este Premio, podrán tramitarlo por sí mismos o por conducto del S.U.T.S.P.E.T., ante el Consejo de Premiación correspondiente, a través del Departamento de Personal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, en ambos casos el trámite podrá efectuarse mediante escrito o por la aplicación electrónica para celular “Soy PJ Tamaulipas”.

SEXTA. – Asimismo, los funcionarios que sumen tiempo laborado para otros entes públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Organismos Autónomos Constitucionales y/o Congreso del estado de Tamaulipas y cumplan con el tiempo requerido para ser candidatos a este premio, deberán acreditar dicha circunstancia ante la Dirección de Administración del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, siguiendo los preceptos de la CLÁUSULA NOVENA.

SÉPTIMA. - El Consejo se integrará de acuerdo al artículo 75 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, con la persona del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas como Presidente del Consejo; una persona representante de la Dirección de Administración del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actuará como Secretario; y con una persona representante del Sindicato Único de Trabajadores al servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas. Este Consejo fungirá como Jurado, cada integrante del consejo comunicará por escrito el nombre de quien deba suplirlo en su ausencia.

OCTAVA. - El Departamento de Personal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, recibirá las propuestas a través de su ventanilla de recepción o bien mediante la aplicación electrónica para celular “Soy PJ Tamaulipas” en el periodo comprendido **del 14 DE OCTUBRE AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025;** esta última fecha será improrrogable. En todos los casos la antigüedad deberá ser validada con la documentación del expediente personal que obre en poder del archivo del Departamento de Personal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, según la constancia de antigüedad expedida.

NOVENA. - El expediente que se integre para la propuesta deberá contener: la solicitud por escrito del premio a través del formato establecido para ello o bien a través de la aplicación electrónica para celular “Soy PJ Tamaulipas”, la cual en su caso incluirá la declaración “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” de los premios recibidos con anterioridad, copia fotostática del talón de cheque del sueldo cobrado en la plaza de que se trate y original de la constancia de antigüedad emitida por la Dirección



PODER JUDICIAL

— TAMAULIPAS —

General de Recursos Humanos del Gobierno de Tamaulipas; o bien, por la Dirección de Administración u homóloga en los Organismos Autónomos Constitucionales y/o Congreso del Estado de Tamaulipas (únicamente personal que cuente con años de servicio para estas instituciones), con firmas y sellos originales de quienes representen al ente público; comprobante de domicilio reciente (no más de 3 meses).

DÉCIMA. - El Premio Estatal de Antigüedad, correspondiente al año 2025, será entregado en los lugares y fechas que para tal efecto determine el titular del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMA PRIMERA. - La Dirección de Administración del Poder Judicial del Estado hará las interpretaciones o aclaraciones que le sean solicitadas respecto al contenido de la presente convocatoria.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PREMIACIÓN:

MAGDA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ
PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LIC. HILDA GUADALUPE LEAL GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LIC. BLANCA GUADALUPE VALLES RODRÍGUEZ
SECRETARIA GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.T
REPRESENTANTE SINDICAL